

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003518

Lima, 20 de agosto de 2019

VISTOS:

El Informe N° 250-082-00002115, de fecha 12 de agosto de 2019 emitido por el Área Funcional de Logística, el Memorando N° 264-092-00002691, de fecha 08 de agosto de 2019 emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 257-082-00000658, emitido por el Área Funcional de Gestión de Operaciones de TI que sustentan la Estandarización del Servicio de Soporte y Mantenimiento de Software MICROSOFT, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria SAT como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y de la misma manera regula las obligaciones y derechos que se derivan de ellos;

Que, el numeral 29.4.del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras “o equivalente” a continuación de dicha referencia;

Que, en el Anexo N° 1 del citado reglamento, define a la estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, de fecha 09 de enero de 2019, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) aprobó la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD que establece los lineamientos que las Entidades deben observar para hacer referencia en la definición del requerimiento a marca o tipo particular de bienes o servicios a contratar;

Que, la citada directiva, en su numeral 7.1, establece lo siguiente: *“La estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la entidad. En tal sentido, el área usuaria del cual proviene el requerimiento a contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, debe elaborar un informe técnico sustentando la necesidad de iniciar la estandarización”*;

Que, en el numeral 7.2 se señala que, para que proceda la estandarización, debe verificarse los siguientes supuestos: a) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; y, b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;

Que, mediante el Informe N° 257-082-00000658, de fecha 24 de julio de 2019, emitido por el Área Funcional de Gestión de Operaciones de TI de la Gerencia de Informática, señala que desde el año 2000 la Entidad ha utilizado determinados Software entre ellas (MICROSOFT), el 2016 se estandarizo el Software que integra la familia de productos de marca MICROSOFT, por un periodo de dos (02) años, con el fin de seguir garantizando la funcionalidad y operatividad de los sistemas informáticos;

Que, el citado informe técnico contiene la información y estructura de conformidad con las exigencias establecidas en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, determinándose que el servicio de Soporte y Mantenimiento de Software MICROSOFT es complementario a los Software utilizados en los Sistemas Informáticos de la Entidad (equipamiento preexistentes), ya



que con dicho servicio se está cumpliendo con los protocolos, estándares y recomendaciones de los fabricantes, garantizando un adecuado funcionamiento y contar con las últimas versiones y parches de seguridad que libera el fabricante cada año;

Que, mediante el citado informe, se recomienda que el periodo de vigencia de estandarización sea de dos (02) años;

Que, a través del Memorando N° 005-092-00008220, de fecha 31 de julio de 2019, la Gerencia de Informática derivó el informe técnico citado en el párrafo precedente, el cual contiene la propuesta de estandarización del servicio de Soporte y Mantenimiento de Software MICROSOFT;

Que, mediante Memorando N° 264-092-00002691, de fecha 08 de agosto de 2019, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye que no se evidencia circunstancia alguna por la que no proceda la estandarización conforme lo establecido en el numeral 7.2 de la mencionada directiva, es que se cumplen los requisitos necesarios para estandarizar el servicio de Soporte y Mantenimiento de Software MICROSOFT;

Que, mediante Informe N° 250-082-00002115, de fecha 12 de agosto de 2019, el Área Funcional de Logística solicita a la Gerencia de Administración autorice la estandarización para la contratación del servicio de Soporte y Mantenimiento de Software MICROSOFT;

Que, en el numeral 7.4 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, señala que la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria;

Que, en uso de la atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00004200, de fecha 04 de enero de 2019, y estando al amparo de la facultad delegada en el literal ñ) del Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 001-004-0003647 de fecha 21 de enero de 2016, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la estandarización del servicio Soporte y Mantenimiento de Software **MICROSOFT** detallados en el Anexo N° 1 emitido por el Área Funcional de Gestión de Operaciones de TI de la Gerencia de Informática, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la vigencia de la estandarización autorizada es por dos (2) años, computados desde la fecha de publicación de la presente resolución, vigencia que quedará sin efecto de variar las condiciones que determinaron su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de Informática y al Área Funcional de Logística, para los fines relacionados con las contrataciones cuyo objeto se vincule con la estandarización autorizada.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Informática la publicación de la presente resolución en la página web de la Entidad, al día siguiente de su aprobación, de acuerdo a las disposiciones de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Pedro César Ruiz Cerna
Gerente de Administración
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANEXO 1

LICENCIAS DE SOFTWARE

Categ Soft.	Software	Versiones adquiridas o migradas	Cantidad	Versión Actual
				A adquirir
Server	Windows Server	2000, 2003, 2008, 2012, 2016	75	2019
	SQL Server	2000, 2012, 2008, 2012, 2016	56	2017
	Exchange Server	2003, 2008, 2010, 2016	3	2019
	Project Server	2007, 2017	2	2019
Clientes	CAL Windows Server	2000, 2010, 2016	1346	2019
	CAL Project Server	2007, 2016	31	2019
	CAL Exchange	2010, 2013, 2016	1132	2019
	CAL Terminal Server	2000, 2003, 2010, 2016	125	2019
	CAL SQL	2000, 2012, 2016	645	2017
	CAL Team Foundation	2008, 2017	35	2017
Ofimática	Sistema Operativo Windows	95, 98, 2000, XP, Vista, 7, 8, 10	1033	10
	Office Professional y Standard	2000, XP, 2003, 2007, 2010, 2013, 2016	1170	2019
	Visual Studio Professional	2008, 2012, 2013, 2017	51	2019
	Visual Studio Team Foundation Server	2008, 2017	2	2018
	Visual Studio Team System	2008	5	2013
	Project Professional y Standard	2000, 2007, 2010	51	2017
	Visio Professional y Standard	2007	34	2017

